MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 30 -2017-MDCC

CERRO COLORADO,

VISTOS

La Resolución de Alcaldía N° 40-2016-MDCC, Informe N° 21-2017-SGT-MDCC, Informe N° 003-2017-GAF-MDCC, el Proveído N° 189-2017-A-MDCC y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 105-2010-GM-MDCC, se aprobó la Directiva para el Procedimiento del Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que regula que la Resolución aprobatoria del Fondo Fijo para Caja Chica deberá contener, el nombre del servidor encargado único de su manejo, responsabilidades, monto máximo del fondo, tipo de pagos a ser atendidos con el fondo, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, ***"10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";***

Que, el numeral 10.4 del precitado artículo, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo; estableciendo además que debe designarse a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada fuente de Financiamiento, el monto máximo para adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2016-MDCC, se designó a la Lic. Deyby Salome Hernani Huamani, como encargada responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el periodo presupuestal 2016;

Que, mediante Informe N° 21-2017-SGT-MDCC, la Sub Gerencia de Tesorería, informa teniendo en consideración que la caja chica es un fondo en efectivo constituido por recursos públicos (recursos propios) para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata y según normas establecidas para tal fin, es necesario viabilizar la apertura de la caja chica vía resolución de designación para la administración del fondo para el presente año; a efecto de atender gastos urgentes propios de la entidad;

Que, con Informe N° 003-2017-GAF-MDCC, la Gerencia de Administración Financiera solicita la designación de un servidor que tendrá a cargo el manejo de los fondos para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el periodo presupuestal 2017;

Que, en tal sentido y conforme fue propuesto; y estando a las facultades conferidas al Titular del Pliego, en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **LIC. DEYBY SALOME HERNANI HUAMANI** como encargada responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el presente periodo presupuestal 2017, quien deberá ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, concordante con lo señalado en la Directiva para el procedimiento del Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas respectivas, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las precitadas normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General notifique los alcances de la presente Resolución a todas las Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE